



OPERADORA DE SERVICIOS PAQUETEXPRESS SAPI DE CV
SUCURSAL: MONTERREY CALIDAD ((81) 83 52 55 16)
CALIDAD TOTAL 520.520-B.520-C
SAN NICOLAS DE LOS GARZA NUEVO LEON, MEXICO C.P. 66425

FECHA: 12/08/2025
HORA: 01:11 PM
FECHA ESTIMADA ENTREGA:

SOLICITUD DE SERVICIO

VAL. DECLARADO:\$ 0.00
PESO: 3.00 KG
VOLUMEN: 0.01 M3

RTA: Z-3

CRE
EAD
76903

ST

MTY01WE4168469

RASTREO PAQUETEXPRESS: 191220081605

ACUSE: SIN ACUSE

MTY01 CEL: 0
REMITENTE: 33455699
SERVICIOS MEDICOS HOSP.
SAN LEON 1546 , 1

VILLAS SAN CRISTOBAL 1E, SAN NICOLAS DE LOS GARZA, 66478
NUEVO LEON, MEXICO, TEL: 8115238189

QRO01 CEL: 0
DESTINATARIO: 34480602
IVAN GONZALEZ BALDERAS
ANGELICAS #73 , 1
MISION DE SAN CARLOS CORREGIDORA, CORREGIDORA, 76903
QUERETARO, MEXICO, TEL: 4426777112

Cantidad	Descripción	Que dice Contiene	Peso	Tarifa	Concepto	Total
1	CAJA	MATERIAL MEDICO	3.00	T1	Flete	*****
					Servicios	*****
					Seguro	*****
					Sub-Total	*****
					I.V.A.	*****
					I.V.A. Ret.	*****
					Total	*****

Seguro: CLIENTE NO CONTRATO

Referencia:

Observaciones:

El consumidor si () no () acepta que el proveedor ceda o transmita a terceros, con fines mercadotécnicos o publicitarios, la información proporcionada por el, con motivo del presente contrato y si () no () acepta que le envíen publicidad sobre bienes y servicios.

FIRMA Y RUBRICA DEL CONSUMIDOR:

CONTRATO DE INTERMEDIACIÓN DE TRANSPORTACIÓN DE MERCANCÍA (EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO") QUE CELEBRAN EN LA FECHA ESTIPULADA AL ANVERSO DE ESTE DOCUMENTO, POR UNA PARTE OPERADORA DE SERVICIOS PAQUETEXPRESS, S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "PROVEEDOR", Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA O PERSONA MÓRAL, EN SU CASO, QUE CONTRATE LOS SERVICIOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "CONSUMIDOR", CUYOS DATOS SE ENCUENTRAN PLASMADOS AL ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO, MISMO QUE SE SUEJAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

I.- Declara el Proveedor:

1.- Declarar persona moral, legalmente constituida conforme a los leyes mexicanos, lo que se acredita con la Escritura Pública número 26156, de fecha 28 de noviembre de 2014, pasada ante la Fe del Lic. José Manuel Magallán Osuna, Notario Público número 147 de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, México, debidamente inscrita bajo folio mercantil electrónico número 57785 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Mérida, Yucatán, México; que representa legalmente cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Contrato, tal y como se desprende de la Escritura Pública número 34260, de fecha 28 de junio de 2019, pasada ante la Fe del Lic. José Manuel Magallán Osuna, Notario Público número 147 de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, México, debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio de Mazatlán, Sinaloa, México, mismos que no le han sido revocados, limitados o modificados de forma alguna; 2) Dentro de las actividades que constituyen su objeto social, se encuentran previstas la transportación, coordinación, administración, operación, supervisión, planeación, comercialización y/o capacitación de personas físicas o personas morales que se dedican a la prestación de servicios de transportación, así como la intermediación de mercancías, manifestando contar con los recursos humanos, materiales y financieros adecuados y experiencia suficiente para obligarse a lo estipulado en el presente Contrato; 3) Su domicilio se encuentra ubicado en Blvd. Rosendo G. Castro, Número 26 Posivente, Colonia Bienestar, Los Mochis, Sinaloa, México, C.P. 81290; 4) Se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo número PEC141122LA/PM para la atención de dudas, aclaraciones, reclamos o para proporcionar servicios de orientación, señala el teléfono 8006212068, con horarios de atención todos los días de 7:00 a.m. a 8:00 p.m. zona pacífico de lunes a viernes y de 7:00 a.m. a 2:00 p.m. zona pacífico los días sábados, con correo electrónico reclamos@paquetexpress.com.mx

II.- Declara el Consumidor:

1.- Declarar persona física o moral, legalmente constituida conforme a los leyes mexicanos, lo que se acredita con la Escritura Pública número 26156, de fecha 28 de noviembre de 2014, pasada ante la Fe del Lic. José Manuel Magallán Osuna, Notario Público número 147 de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, México, debidamente inscrita bajo folio mercantil electrónico número 57785 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Mérida, Yucatán, México; que representa legalmente cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Contrato, tal y como se desprende de la Escritura Pública número 34260, de fecha 28 de junio de 2019, pasada ante la Fe del Lic. José Manuel Magallán Osuna, Notario Público número 147 de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, México, mismos que no le han sido revocados, limitados o modificados de forma alguna; 2) Dentro de las actividades que constituyen su objeto social, se encuentran previstas la transportación, coordinación, administración, operación, supervisión, planeación, comercialización y/o capacitación de personas físicas o personas morales que se dedican a la prestación de servicios de transportación, así como la intermediación de mercancías, manifestando contar con los recursos humanos, materiales y financieros adecuados y experiencia suficiente para obligarse a lo estipulado en el presente Contrato; 3) Su domicilio se encuentra ubicado en Blvd. Rosendo G. Castro, Número 26 Posivente, Colonia Bienestar, Los Mochis, Sinaloa, México, C.P. 81290; 4) Se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo número PEC141122LA/PM para la atención de dudas, aclaraciones, reclamos o para proporcionar servicios de orientación, señala el teléfono 8006212068, con horarios de atención todos los días de 7:00 a.m. a 8:00 p.m. zona pacífico de lunes a viernes y de 7:00 a.m. a 2:00 p.m. zona pacífico los días sábados, con correo electrónico reclamos@paquetexpress.com.mx

III.- Declarar el Consumidor:

1.- Declarar persona física o moral, legalmente constituida conforme a los leyes mexicanos, lo que se acredita con la Escritura Pública número 26156, de fecha 28 de noviembre de 2014, pasada ante la Fe del Lic. José Manuel Magallán Osuna, Notario Público número 147 de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, México, debidamente inscrita bajo folio mercantil electrónico número 57785 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Mérida, Yucatán, México; que representa legalmente cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Contrato, tal y como se desprende de la Escritura Pública número 34260, de fecha 28 de junio de 2019, pasada ante la Fe del Lic. José Manuel Magallán Osuna, Notario Público número 147 de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, México, mismos que no le han sido revocados, limitados o modificados de forma alguna; 2) Dentro de las actividades que constituyen su objeto social, se encuentran previstas la transportación, coordinación, administración, operación, supervisión, planeación, comercialización y/o capacitación de personas físicas o personas morales que se dedican a la prestación de servicios de transportación, así como la intermediación de mercancías, manifestando contar con los recursos humanos, materiales y financieros adecuados y experiencia suficiente para obligarse a lo estipulado en el presente Contrato; 3) Su domicilio se encuentra ubicado en Blvd. Rosendo G. Castro, Número 26 Posivente, Colonia Bienestar, Los Mochis, Sinaloa, México, C.P. 81290; 4) Se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo número PEC141122LA/PM para la atención de dudas, aclaraciones, reclamos o para proporcionar servicios de orientación, señala el teléfono 8006212068, con horarios de atención todos los días de 7:00 a.m. a 8:00 p.m. zona pacífico de lunes a viernes y de 7:00 a.m. a 2:00 p.m. zona pacífico los días sábados, con correo electrónico reclamos@paquetexpress.com.mx

IV.- Declarar el Consumidor:

1.- Declarar persona física o moral, legalmente constituida conforme a los leyes mexicanos, lo que se acredita con la Escritura Pública número 26156, de fecha 28 de noviembre de 2014, pasada ante la Fe del Lic. José Manuel Magallán Osuna, Notario Público número 147 de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, México, debidamente inscrita bajo folio mercantil electrónico número 57785 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Mérida, Yucatán, México; que representa legalmente cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Contrato, tal y como se desprende de la Escritura Pública número 34260, de fecha 28 de junio de 2019, pasada ante la Fe del Lic. José Manuel Magallán Osuna, Notario Público número 147 de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, México, mismos que no le han sido revocados, limitados o modificados de forma alguna; 2) Dentro de las actividades que constituyen su objeto social, se encuentran previstas la transportación, coordinación, administración, operación, supervisión, planeación, comercialización y/o capacitación de personas físicas o personas morales que se dedican a la prestación de servicios de transportación, así como la intermediación de mercancías, manifestando contar con los recursos humanos, materiales y financieros adecuados y experiencia suficiente para obligarse a lo estipulado en el presente Contrato; 3) Su domicilio se encuentra ubicado en Blvd. Rosendo G. Castro, Número 26 Posivente, Colonia Bienestar, Los Mochis, Sinaloa, México, C.P. 81290; 4) Se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo número PEC141122LA/PM para la atención de dudas, aclaraciones, reclamos o para proporcionar servicios de orientación, señala el teléfono 8006212068, con horarios de atención todos los días de 7:00 a.m. a 8:00 p.m. zona pacífico de lunes a viernes y de 7:00 a.m. a 2:00 p.m. zona pacífico los días sábados, con correo electrónico reclamos@paquetexpress.com.mx

V.- Declarar el Consumidor:

1.- Declarar persona física o moral, legalmente constituida conforme a los leyes mexicanos, lo que se acredita con la Escritura Pública número 26156, de fecha 28 de noviembre de 2014, pasada ante la Fe del Lic. José Manuel Magallán Osuna, Notario Público número 147 de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, México, debidamente inscrita bajo folio mercantil electrónico número 57785 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Mérida, Yucatán, México; que representa legalmente cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Contrato, tal y como se desprende de la Escritura Pública número 34260, de fecha 28 de junio de 2019, pasada ante la Fe del Lic. José Manuel Magallán Osuna, Notario Público número 147 de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, México, mismos que no le han sido revocados, limitados o modificados de forma alguna; 2) Dentro de las actividades que constituyen su objeto social, se encuentran previstas la transportación, coordinación, administración, operación, supervisión, planeación, comercialización y/o capacitación de personas físicas o personas morales que se dedican a la prestación de servicios de transportación, así como la intermediación de mercancías, manifestando contar con los recursos humanos, materiales y financieros adecuados y experiencia suficiente para obligarse a lo estipulado en el presente Contrato; 3) Su domicilio se encuentra ubicado en Blvd. Rosendo G. Castro, Número 26 Posivente, Colonia Bienestar, Los Mochis, Sinaloa, México, C.P. 81290; 4) Se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo número PEC141122LA/PM para la atención de dudas, aclaraciones, reclamos o para proporcionar servicios de orientación, señala el teléfono 8006212068, con horarios de atención todos los días de 7:00 a.m. a 8:00 p.m. zona pacífico de lunes a viernes y de 7:00 a.m. a 2:00 p.m. zona pacífico los días sábados, con correo electrónico reclamos@paquetexpress.com.mx

VI.- Declarar el Consumidor:

1.- Declarar persona física o moral, legalmente constituida conforme a los leyes mexicanos, lo que se acredita con la Escritura Pública número 26156, de fecha 28 de noviembre de 2014, pasada ante la Fe del Lic. José Manuel Magallán Osuna, Notario Público número 147 de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, México, debidamente inscrita bajo folio mercantil electrónico número 57785 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Mérida, Yucatán, México; que representa legalmente cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Contrato, tal y como se desprende de la Escritura Pública número 34260, de fecha 28 de junio de 2019, pasada ante la Fe del Lic. José Manuel Magallán Osuna, Notario Público número 147 de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, México, mismos que no le han sido revocados, limitados o modificados de forma alguna; 2) Dentro de las actividades que constituyen su objeto social, se encuentran previstas la transportación, coordinación, administración, operación, supervisión, planeación, comercialización y/o capacitación de personas físicas o personas morales que se dedican a la prestación de servicios de transportación, así como la intermediación de mercancías, manifestando contar con los recursos humanos, materiales y financieros adecuados y experiencia suficiente para obligarse a lo estipulado en el presente Contrato; 3) Su domicilio se encuentra ubicado en Blvd. Rosendo G. Castro, Número 26 Posivente, Colonia Bienestar, Los Mochis, Sinaloa, México, C.P. 81290; 4) Se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo número PEC141122LA/PM para la atención de dudas, aclaraciones, reclamos o para proporcionar servicios de orientación, señala el teléfono 8006212068, con horarios de atención todos los días de 7:00 a.m. a 8:00 p.m. zona pacífico de lunes a viernes y de 7:00 a.m. a 2:00 p.m. zona pacífico los días sábados, con correo electrónico reclamos@paquetexpress.com.mx

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. Por medio del presente Contrato, el Proveedor proporcionará al Consumidor el servicio de intermediación de transportación de mercancías a hacia destinos nacionales e internacionales por vía terrestre, aérea o marítima, utilizando para ello efios proveedores idóneos (en lo sucesivo este "Coordinador") mismos que cuentan con los permisos y licencias necesarios para prestar los servicios de transportación de mercancías bajo la modalidad que se requiere por el tipo de peso que se trate. El Paqueteexpress manifiesta que sus Proveedores se obliga a exhibir de manera visible las tarifas de los servicios que ofrece al Consumidor, mismos que no incluyen el impuesto al Valor Agregado correspondiente, teniendo la obligación además el Proveedor de emitir la factura o recibo correspondiente en el que consten los datos al por la prestación del servicio. El Proveedor deberá entregar al Consumidor una copia de la presente Solicitud de Servicio.

SEGUNDA.- FORMA DE PRESTAR EL SERVICIO. Para la prestación del servicio de intermediación al servicio mediante el más alto concepto de calidad y ética profesional.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES. Al contratar los servicios del Proveedor, el Consumidor se obliga a lo siguiente: 1) Aceptar las condiciones de prestación de servicios estipuladas al amparo de este documento, 2) Facilitar a la Proveedor de forma veraz, cualquier información que éste le requiera para poderle prestar los servicios de intermediación y transporte a través de sus Coordinados, 3) Someterse a la Política de Aceptación de Mercancías del Proveedor, misma que el Consumidor la puede localizar en el sitio web www.paquetexpress.com.mx así como en cada una de las áreas de documentación de las sucursales del Proveedor, adicionalmente deberá someterse el Consumidor a las leyes aplicables al transporte en relación con mercancías peligrosas, por lo que este último tiene la facultad de aceptar y/o rechazar mercancías entregadas por el Consumidor para la prestación del servicio, 4) Entregar la mercancía debidamente embalada, empacada y etiquetada para ser transportada, de conformidad con el Artículo 66, Fracción I de la Ley de Camiones, Puentes y Autotransporte Federal, 5) En caso que la mercancía deba trasladarse durante el viaje de la mercancía a la bodega de resagos designada para tal efecto, debiendo pagar el Consumidor o el destinatario a el Proveedor, por concepto de almacenaje, la cantidad equivalente a 2% del costo diario del valor total del costo del servicio. En caso de que el Consumidor o el destinatario no liquide el costo de almacenaje y en su caso el de flete, el Proveedor tendrá la facultad de retener la mercancía hasta en tanto no se liquide el adeudo.

CUARTA.- PAGO DE LOS SERVICIOS. El Consumidor, al momento de entregar su mercancía al Proveedor para la prestación del servicio, se obliga a cubrirle a este último, el costo del mismo ya sea de contado, por cobrar o a crédito conforme a lo acordado entre el Consumidor y el Proveedor. En caso de que el servicio sea por cobrar en destino, el destinatario de la mercancía es responsable por el pago de los mismos. Si el Consumidor o el destinatario en su caso, no cubrieron el monto del servicio prestado, el Proveedor tendrá la facultad de retener la mercancía, hasta en tanto no se cumpla con la obligación de pago. En envíos internacionales que realice el Proveedor a solicitud del Consumidor, este último y/o el destinatario serán los únicos responsables de cubrir los costos adicionales al precio del servicio, que se generen por motivo de la exportación de la mercancía, incluyendo sin limitar, los impuestos, derechos, aranceles y/o cualquier otro pago que cobre el país a donde se dirige la mercancía. Adicionalmente, deberá entregar toda la documentación en cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, de aduana, de exportación e importación de los países a, desde, o a través de los cuales será transportada la mercancía y a efectuar el pago de los gastos y costos que esto origine incluyendo sin limitación alguna, recargos, aranceles, multas, honorarios, entre otros, por lo que el Proveedor no asume ninguna responsabilidad por el incumplimiento de estas obligaciones.

QUINTA.- PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. Si el Consumidor contrató el servicio bajo la modalidad común, este tendrá la obligación de notificar al destinatario el arribo de la mercancía a la sucursal hacia donde se solicitó la entrega de la misma. El seguimiento puntual del servicio lo podrá consultar el Consumidor o el destinatario sin ningún costo a través del sitio web www.paquetexpress.com.mx con el número de rastreo que le fué asignado en la Solicitud de Servicio. Cuando el servicio sea contratado por el Consumidor bajo la modalidad de entrega a domicilio, el Proveedor tendrá la obligación de presentar la entrega de la mercancía a hasta un máximo de 2 días ocasionales en el domicilio señalado por el Consumidor en la Solicitud de Servicio. Si la mercancía no pudiera ser entregada al destinatario, se dejará aviso en el domicilio para notificar que la mercancía quedará a disposición del Proveedor. En cualquiera de los dos supuestos estipulados anteriormente, las partes aceptan que si la mercancía no es retirada por el Consumidor o el destinatario en un periodo máximo de 5 cinco días naturales posteriores al aviso de entrega, la Proveedor sin responsabilidad alguna, no aviso previo al Consumidor o destinatario, podrá enviar la mercancía a la bodega de resagos designada para tal efecto, debiendo pagar el Consumidor o el destinatario a el Proveedor, por concepto de almacenaje, la cantidad equivalente a 2% del costo diario del valor total del costo del servicio. En caso de que el Consumidor o el destinatario no liquide el costo de almacenaje y en su caso el de flete, el Proveedor tendrá la facultad de retener la mercancía hasta en tanto no se liquide el adeudo.

SEXTA.- RESPONSABILIDADES. El Consumidor acepta que cuando contrate el servicio ofrecido por el Proveedor, y sea procedente su reclamación, el Proveedor deberá indemnizar al Consumidor conforme a lo siguiente: a) Para bienes nuevos, se indemnizará a su valor de costo, entendiéndose éste como la cantidad pagada por el Consumidor, siendo propietario de la mercancía reclamada, antes del Impuesto al Valor Agregado correspondiente. En caso de que el Consumidor no esté en condiciones de revelar sus comprobantes de compra o no cuenta con ellos, acepta que el Proveedor deduzca del monto a reclamar antes del Impuesto al Valor Agregado correspondiente, el 25% de dicho valor. b) Para bienes usados, se indemnizará a su valor comercial, entendiéndose este último como la cantidad monetaria mediante la cual se intercambiaría un bien en el mercado corriente de bienes.

SEPTIMA.- AVISO DE RESPONSABILIDAD. En cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (la "LFPDPP") y su Reglamento (el "Reglamento"), el Proveedor pone a disposición del Consumidor, en su carácter de titular de datos personales, el Aviso de Privacidad al amparo de esta cláusula, en el cual se les informan los términos y condiciones bajo las cuales se llevará a cabo el tratamiento de los datos personales que nos proporcionó y se encuentran bajo nuestro control y ámbito de decisión registrada, así como la forma y los medios bajo los cuales podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ("Derechos ARCO"), en apego a las disposiciones aplicables, cumpliendo el Proveedor con los principios de libertad, calidad, consentimiento, información, finalidad, igualdad, proporcionalidad y responsabilidad que marca la Ley y el Reglamento.

NOVENA.- AVISO DE RESPONSABILIDAD. El domicilio que el Proveedor señala para todos los efectos aplicables al presente Aviso de Privacidad es el ubicado en Blvd. Rosendo G. Castro, Número 26 Posivente, Colonia Bienestar, Los Mochis, Sinaloa, México, C.P. 81290. Hacemos de su conocimiento que los datos personales que recabamos serán utilizados únicamente para: (1) Colocar los servicios; (2) Contratar los servicios; (3) Llevar a cabo el alta del Consumidor y el destinatario en el sistema del Proveedor, así como integrar su expediente; (4) Llevar a cabo los cobros correspondientes por los servicios; (5) Elaborar y/o modificar contratos, convenios, acuerdos comerciales y/o cualquier otro documento en el que se prevea el tratamiento de los datos Personales; y (6) Contactar de manera personal, vía telefónica o a través del correo electrónico para fines mercadotécnicos, publicitarios o de prospección comercial. En caso de no estar de acuerdo con las finalidades antes mencionadas y/o que necesite ejercer sus Derechos ARCO, deberá hacerlos saber al Proveedor, antes de ser informados los términos y condiciones bajo las cuales se llevará a cabo el tratamiento de los datos personales que nos proporcionó y se encuentran bajo nuestro control y ámbito de decisión registrada, así como la forma y los medios bajo los cuales podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ("Derechos ARCO"), en apego a las disposiciones aplicables, cumpliendo el Proveedor con los principios de libertad, calidad, consentimiento, información, finalidad, igualdad, proporcionalidad y responsabilidad que marca la Ley y el Reglamento.

DECIMA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, el Proveedor, el Consumidor y el destinatario acuerdan someterse libremente a la competencia de la Procuraduría Federal del Consumidor en la vía administrativa. En caso de subsistir la controversia, están de acuerdo en someter la interpretación y cumplimiento del presente Contrato a la jurisdicción y competencia de las leyes y tribunales aplicables en la ciudad de Los Mochis, Sinaloa, México, renunciando expresamente a partir de este momento a cualquier otro fuero que en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa les pudiera corresponder.



OPERADORA DE SERVICIOS PAQUETEXPRESS SAPI DE CV
SUCURSAL: MONTERREY CALIDAD ((81) 83 52 55 16)
CALIDAD TOTAL 520.520-B.520-C
SAN NICOLAS DE LOS GARZA NUEVO LEON, MEXICO C.P. 66425

FECHA: 12/08/2025
HORA: 01:11 PM
FECHA ESTIMADA ENTREGA:

SOLICITUD DE SERVICIO

VAL. DECLARADO:\$ 0.00
PESO: 3.00 KG
VOLUMEN: 0.01 M3

RTA: Z-3

CRE
EAD
76903

ST

MTY01WE4168469

RASTREO PAQUETEXPRESS: 191220081605

ACUSE: SIN ACUSE

MTY01 CEL: 0
REMITENTE: 33455699
SERVICIOS MEDICOS HOSP.
SAN LEON 1546 , 1

VILLAS SAN CRISTOBAL 1E, SAN NICOLAS DE LOS GARZA, 66478
NUEVO LEON, MEXICO, TEL: 8115238189

QRO01 CEL: 0
DESTINATARIO: 34480602
IVAN GONZALEZ BALDERAS
ANGELICAS #73 , 1
MISION DE SAN CARLOS CORREGIDORA, CORREGIDORA, 76903
QUERETARO, MEXICO, TEL: 4426777112

Cantidad	Descripción	Que dice Contiene	Peso	Tarifa	Concepto	Total
1	CAJA	MATERIAL MEDICO	3.00	T1	Flete	*****
					Servicios	*****
					Seguro	*****
					Sub-Total	*****
					I.V.A.	*****
					I.V.A. Ret.	*****
					Total	*****

Seguro: CLIENTE NO CONTRATO

Referencia:

Observaciones:

El consumidor si () no () acepta que el proveedor ceda o transmita a terceros, con fines mercadotécnicos o publicitarios, la información proporcionada por el, con motivo del presente contrato y si () no () acepta que le envíen publicidad sobre bienes y servicios.

FIRMA Y RUBRICA DEL CONSUMIDOR:

CONTRATO DE INTERMEDIACIÓN DE TRANSPORTACIÓN DE MERCANCÍA (EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO") QUE CELEBRAN EN LA FECHA ESTIPULADA AL ANVERSO DE ESTE DOCUMENTO, POR UNA PARTE OPERADORA DE SERVICIOS PAQUETEXPRESS, S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "PROVEEDOR", Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA O PERSONA MÓRAL, EN SU CASO, QUE CONTRATE LOS SERVICIOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "CONSUMIDOR", CUYOS DATOS SE ENCUENTRAN PLASMADOS AL ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO, MISMO QUE SE SUEJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

I.- Declara el Proveedor:

1.- Declarar persona moral, legalmente constituida conforme a los leyes mexicanos, lo que se acredita con la Escritura Pública número 26156, de fecha 28 de noviembre de 2014, pasada ante la Fe del Lic. José Manuel Magallón Osuna, Notario Público número 147 de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, México, debidamente inscrita bajo folio mercantil electrónico número 57785 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Mérida, Yucatán, México; su representante legal cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Contrato, tal y como se desprende de la Escritura Pública número 34260, de fecha 28 de junio de 2019, pasada ante la Fe del Lic. José Manuel Magallón Osuna, Notario Público número 147 de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, México, debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio de Mazatlán, Sinaloa, México, mismos que no le han sido revocados, limitados o modificados de forma alguna; 2) Dentro de las actividades que constituyen su objeto social, se encuentran previstas la transportación, coordinación, administración, operación, supervisión, planeación, comercialización y/o capacitación de personas físicas o personas morales que se dediquen a la prestación de servicios de transportación, así como la intermediación de mercancías, manifestando contar con los recursos humanos, materiales y financieros adecuados y experiencia suficiente para obligarse a lo estipulado en el presente Contrato; 3) Su domicilio se encuentra ubicado en Blvd. Roosevelt G. Castro, Número 26 Posivente, Colonia Bienestar, Los Mochis, Sinaloa, México, C.P. 81290; 4) Se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo número PEC141122LA/JPM para la atención de dudas, aclaraciones, reclamos o para proporcionar servicios de orientación, señala el teléfono 8006212068, con horarios de atención todos los días de 7:00 a.m. a 8:00 p.m. zona pacífico de lunes a viernes y de 7:00 a.m. a 2:00 p.m. zona pacífico los días sábados, con correo electrónico reclamos@paquetexpress.com.mx

II.- Declara el Consumidor:

1.- Afirmar como ha quedado plasmado al anverso de este documento el consentimiento de los términos y condiciones del presente Contrato, manifestando que cuenta con la capacidad legal para la celebración de este instrumento; 2) Su domicilio es el que ha quedado plasmado al anverso de esta Solicitud de Servicios.

Una vez plasmadas las anteriores declaraciones, el Proveedor, Consumidor y Destinatario se sujetan al tenor de las siguientes cláusulas.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. Por medio del presente Contrato, el Proveedor proporcionará al Consumidor servicios de intermediación de transportación de mercancías hacia destinos nacionales e internacionales por vía terrestre, aérea o marítima, utilizando para ello eficientes proveedores idóneos (en lo sucesivo éste "Coordinador") mismos que cuentan con los permisos y licencias necesarios para prestar los servicios de transportación de mercancías bajo la modalidad que se requiera por el tipo de peso que se trate. El Paquetexpress manifiesta que sus Proveedores se obliga a exhibir de manera visible las tarifas de los servicios que ofrece al Consumidor, mismos que no incluyen el impuesto al Valor Agregado correspondiente, teniendo la obligación además el Proveedor de emitir la factura o recibo correspondiente en el que consten los datos al por menor de la prestación del servicio. El Proveedor deberá entregar al Consumidor una copia de la presente Solicitud de Servicios.

SEGUNDA.- FORMA DE PRESTAR EL SERVICIO. Para la prestación del servicio de intermediación al Consumidor, el Proveedor deberá proporcionar el servicio mediante el más alto concepto de calidad y ética profesional.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES. Al contratar los servicios del Proveedor, el Consumidor se obliga a lo siguiente: 1) Aceptar las condiciones de prestación de servicios estipuladas al amparo de este documento, 2) Facilitar a la Proveedor de forma veraz, cualquier información que éste le requiera para poderle prestar los servicios de intermediación y transporte a través de sus Coordinados, 3) Someterse a la Política de Aceptación de Mercancías del Proveedor, misma que el Consumidor la puede localizar en el sitio web www.paquetexpress.com.mx así como en cada una de las áreas de documentación de las sucursales del Proveedor, adicionalmente deberá someterse el Consumidor a las leyes aplicables al transporte en relación con mercancías peligrosas, por lo que este último tiene la facultad de aceptar y/o rechazar mercancías entregadas por el Consumidor para la prestación del servicio, 4) Entregar la mercancía debidamente embalada, empacada y etiquetada para ser transportada, de conformidad con el Artículo 66, Fracción I de la Ley de Camiones, Puentes y Autotransporte Federal, 5) En caso que la mercancía deba trasladarse durante el viaje de la mercancía a la bodega de resacas designada para tal efecto, debiendo pagar el Consumidor o el destinatario a el Proveedor, por concepto de almacenaje, la cantidad equivalente a 2% del costo diario del valor total del costo del servicio. En caso de que el Consumidor o el destinatario no liquide el costo de almacenaje y en su caso el de flete, el Proveedor tendrá la facultad de retener la mercancía hasta en tanto no se liquide el adeudo.

En caso que transcurran más de 90 días hábiles de las naturales, sin que el Consumidor o el destinatario hayan liquidado el servicio y/o las deudas por los conceptos dichos no se haya reconocido la (s) mercancía (s), el Proveedor se constituirá como acreedor prendario respecto de la (s) mercancía (s), pudiendo ejecutar la prenda de manera inmediata, sin responsabilidad alguna ni notificación previa, mediante la venta de las mismas en subasta pública o en su caso tendrá derecho a destruir las mismas.

El Proveedor está facultado para subcontratar los servicios para el envío de mercancía del Consumidor por vía terrestre, aérea o marítima, con el objeto de cumplir con el servicio contratado por este último. Por lo anterior, el Proveedor se subrogará en los derechos del prestador del servicio, debiendo hacerse responsable ante el Consumidor bajo los términos y condiciones pactados al amparo de estas condiciones, mismas que serán las aplicables entre el Consumidor y el Proveedor.

El Proveedor no prestará los servicios a mercancía o resaca o que contenga materiales peligrosos, razón por la cual, si el Consumidor falsó su declaración al momento de documentar con el objeto que se le preste el servicio, y durante el envío o resguardo de la mercancía, llegaren a dañarse o descomponerse biológicamente, poniendo en riesgo al resto de las mercancías transportadas o a personal del Proveedor, así como a los vehículos utilizados para prestar el servicio, se procederá, sin previo aviso ni responsabilidad alguna, a destruir o desechar la mercancía del Consumidor, debiendo el Proveedor contar con evidencia fotográfica de lo anterior. Lo anterior, no exime al Consumidor o destinatario del pago del envío y/o daños que pudieran generarse por tales circunstancias.

SEXTA.- SEGURO. En aquellos casos que el Consumidor desee que el Proveedor asuma la responsabilidad hasta por el valor real de la pérdida reclamada, con tope máximo en el valor declarado de su mercancía cuando ésta sufra un daño, robo con violencia o extravío en la prestación del servicio, deberá el Consumidor contratar un seguro que ampare dichos riesgos, mismo que puede ser contratado a través del Proveedor o con la empresa aseguradora que el Consumidor desee. El Consumidor únicamente podrá proporcionar el valor declarado cuando haya contratado seguro en los términos anteriores, pagando la prima correspondiente al costo del seguro y sin su exclusiva responsabilidad el valor que declare para tal efecto, destinando al Proveedor en caso de que el valor exceda del real o en su defecto sea menor al valor de dicha mercancía. El seguro que el Consumidor contrata a través del Proveedor para proteger su mercancía, deberá ajustarse a la Solicitud de Servicio.

En caso de que la mercancía sufra alguna de las situaciones previstas en esta cláusula, el Consumidor se obliga a pagar a la compañía de Seguros los deducibles correspondientes. Si el Consumidor contrata el seguro que le ofrece el Proveedor, pagará como deducibles los que se calculen por el porcentaje del total de pérdida reclamada, en caso de daño o avería el deducible será del 0% cero por ciento, y en caso de robo con violencia el deducible será del 20% veinte por ciento, salvo que se especifique por escrito una cobertura o deducible distinto, en cuyo caso, prevalecerá la condición especial plasmada en la Solicitud de Servicio.

El seguro contratado a el Proveedor por el Consumidor no ampara daño alguno a la mercancía durante el envío o que provenga por virus propios de la misma, por empaque inadecuado, por acción de la temperatura, por falta de marcas, etiquetas o señalización inadecuada o en estado mayores de 5 cinco dígitos naturales posteriores a la fecha de arbo en la sucursal destino cuando sea entrega a ocurre. Para envíos con entrega a domicilio, el seguro se extingue una vez que se realice el segundo intento de entrega de la mercancía al envío o en un término no mayor de 10 diez días naturales a partir de su llegada a la sucursal destino. En ambos supuestos, en ninguna circunstancia cubre transportación para devolución de mercancías, ni actos que provengan de terrorismo, guerra, vandalismo, pérdida de mercancía, pérdida de utilidades o cuando el empaque no se evidencie ningún tipo de daño o golpe o daños por insuflencia de empaque, adicionalmente, no cubrirá el descalabrado de equipos de medición, fallas de software, ni aquellos supuestos donde exista falsedad de declaración o fraude.

Las partes convienen que, si el Consumidor contrata el seguro ofrecido por el Proveedor, éste únicamente fungirá como intermediario y gestor entre el Consumidor y la compañía aseguradora respecto de las reclamaciones correspondientes. Se hace del conocimiento del Consumidor que el procedimiento para hacer efectivas las condiciones del seguro contratado a Paquetexpress para el transporte de sus mercancías, se encuentra debidamente descrito en el sitio web www.paquetexpress.com.mx.

SEPTIMA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. El Consumidor acepta que cuando contrate el seguro ofrecido por el Proveedor, y sea procedente su reclamación, el Proveedor deberá indemnizar al Consumidor conforme a lo siguiente: a) Para bienes nuevos, se indemnizará a su valor de costo, entendiéndose éste como la cantidad pagada por el Consumidor, siendo propietario de la mercancía reclamada, antes del Impuesto al Valor Agregado correspondiente. En caso de que el Consumidor no esté en condiciones de revelar sus comprobantes de costo o no cuenta con ellos, acepta que el Proveedor deduzca del monto a reclamar antes del Impuesto al Valor Agregado correspondiente, el 25% de dicho valor. b) Para bienes usados, se indemnizará a su valor comercial, entendiéndose este último como la cantidad monetaria mediante la cual se intercambiaría un bien en el mercado corriente de bienes.

Cuando no exista un seguro contratado por el Consumidor, y resultando su reclamación procedente de las partes, estas se sujetarán para su indemnización de conformidad con la Ley de Camiones, Puentes y Autotransporte Federal, Capítulo I, y el artículo 66 para el régimen de carga federal, y el artículo 25 del Reglamento de Paquetexpress y Mensajería para el régimen de paquetería y mensajería. El Consumidor tendrá la obligación de emitir una factura correspondiente a las indemnizaciones que realice el Proveedor o sus Coordinados, respecto del monto de indemnización, caso contrario el Proveedor estará facultado para retener el pago de indemnización hasta en tanto no sea emitida la factura correspondiente.

Hacemos de su conocimiento que los datos personales que recabamos serán utilizados únicamente para: (1) Cobrar los servicios; (2) Contratar los servicios; (3) Llevar a cabo el alta del Consumidor y el destinatario en el sistema del Proveedor, en ninguna circunstancia cubre transportación para devolución de mercancías, ni actos que provengan de terrorismo, guerra, vandalismo, pérdida de mercancía, pérdida de utilidades o cuando el empaque no se evidencie ningún tipo de daño o golpe o daños por insuflencia de empaque, adicionalmente, no cubrirá el descalabrado de equipos de medición, fallas de software, ni aquellos supuestos donde exista falsedad de declaración o fraude.

En ambos casos, el Consumidor o el destinatario tendrán un plazo no mayor de 15 quince días naturales, posteriores al registro de los datos personales, para presentar su reclamación, entendiéndose que la falta de reclamación oportuna o el adeudo de cualquier pago correspondiente al servicio prestado por el Proveedor, impedirá al Consumidor el ejercicio de las acciones correspondientes para dar fin al proceso de indemnización.

NOVENA.- AVISO DE RESPONSABILIDAD. En cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (la "LFPDPP") y su Reglamento (el "Reglamento"), el Proveedor pone a disposición del Consumidor, en su carácter de titular de datos personales, el Aviso de Privacidad al amparo de esta cláusula, en el cual se les informan los términos y condiciones bajo las cuales se llevará a cabo el tratamiento de los datos personales que nos proporcionó y se encuentran bajo nuestro control y ámbito de decisión registrada, así como la forma y los medios bajo los cuales podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ("Derechos ARCO"), en apego a las disposiciones aplicables, cumpliendo el Proveedor con los principios de libertad, calidad, consentimiento, información, finalidad, igualdad, proporcionalidad y responsabilidad que marca la Ley y el Reglamento.

El domicilio que el Proveedor señala para todos los efectos aplicables al presente Aviso de Privacidad es el ubicado en Blvd. Roosevelt G. Castro, Número 26 Posivente, Colonia Bienestar, Los Mochis, Sinaloa, México, C.P. 81290.

Hacemos de su conocimiento que los datos personales que recabamos serán utilizados únicamente para: (1) Cobrar los servicios; (2) Contratar los servicios; (3) Llevar a cabo el alta del Consumidor y el destinatario en el sistema del Proveedor, así como integrar su expediente; (4) Llevar a cabo los cobros correspondientes por los servicios; (5) Elaborar y/o modificar contratos, convenios, acuerdos comerciales y/o cualquier otro documento en el que se prevea el tratamiento de los datos personales; y (6) Contactar de manera personal, vía telefónica o a través del correo electrónico para fines mercadotécnicos, publicitarios o de prospección comercial. En caso de no estar de acuerdo con las finalidades antes mencionadas y/o que necesite ejercer sus Derechos ARCO, deberá hacerlos saber al correo electrónico a nuestra Oficina de Datos Personales, a la siguiente cuenta de correo electrónico: solicitudes@paquetexpress.com.mx. Para mayor información sobre el Aviso de Privacidad favor de acudir a cualquiera de nuestros sucursales o visitar el sitio web www.paquetexpress.com.mx/aviso-de-privacidad.

DÉCIMA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, el Proveedor, el Consumidor y el destinatario acuerdan someterse libremente a la competencia de la Procuraduría Federal del Consumidor en la vía administrativa. En caso de subsistir la controversia, están de acuerdo en someter la interpretación y cumplimiento del presente Contrato a la jurisdicción y competencia de las leyes y tribunales aplicables en la ciudad de Los Mochis, Sinaloa, México, renunciando expresamente a partir de este momento a cualquier otro fuero que en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa les pudiera corresponder.

[illegible]